

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración | SALTA, Viernes 20 de Noviembre de 1942. | AÑO XXXIV N° 1977.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

Nº 699 y 700. Salta, 12 y 13 de Noviembre de 1942

2 al 4

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nº 4812. Salta, Noviembre 3 de 1942 al Nº 4836. Salta, Noviembre 5 de 1942

4 al 13

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nº 6674. Salta, Noviembre 5 de 1942 al Nº 6704. Salta, Noviembre 13 de 1942

14 al 24

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

Nº 2928. Salta, Octubre 30 de 1942 al Nº 2943. Salta, Noviembre 10 de 1942.

24 al 34

Nº 9919. Salta, Noviembre 9 de 1942. al Nº 9925. Salta, Noviembre 11 de 1942.

34 al 36

LEYES

LEY Nº 699

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, a invertir hasta la suma de QUINIENTOS PESOS M|N., para realizar estudios preliminares de un dique de embalse en MONTE GRANDE, partido de Seclantás, Departamento de Molinos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de la partida "Estudios y obras de riego y aguas corrientes" de la Ley 441.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, a treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

DAMIAN FIGUEROA

Presidente del H. Senado

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

Adolfo Aráoz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, noviembre 12 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese, por cuanto la misma ha quedado promulgada automáticamente en razón de haber excedido el término señalado por el Artículo 98 de la Constitución de la Provincia.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

LEY Nº 700

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito por la suma de CATORCE MIL VEINTE Y UN PESOS con 95|100 m|n. (\$ 14.021.95); para ser invertido en el pago de las siguientes planillas

y facturas pendientes de cancelación y a cargo del Departamento Central de Policía:

PLANILLAS DE MOVILIDAD

Comisaría de C. Santo	s planilla	26	5 941	\$	7.50	
" " " "	"	27	5 941	"	7.50	
" " " "	"	8	6 941	"	7.50	
" " " "	"	13	6 941	"	9.—	
" " Santa Victoria	"	24	5 941	"	46.—	
" " Iruya	"	15	2 941	"	168.40	
" " Cerrillos	"	24	6 941	"	8.—	
" " General Güemes	"	15	3 941	"	9.40	
" " General Güemes	"	6	7 941	"	7.50	
" " General Güemes	"	8	7 941	"	8.40	
" " Coronel Solá	"	20	5 941	"	18.—	
" " Coronel Solá	"	17	6 941	"	80.—	
sub- " " Santo Domingo	"	30	4 941	"	12.—	
" " " Kilómetro 1115	"	30	3 941	"	32.—	
" " " Kilómetro 1115	"	16	2 941	"	19.80	
Comisaría de Joaquín V. González	"	19	4 941	"	36.—	
" " Metán	"	18	6 941	"	26.35	
" " La Poma	"	7	6 941	"	46.—	
" " El Carril	"	13	5 941	"	10.—	
" " Luna Muerta	"	7	2 941	"	8.60	
" " Luna Muerta	"	23	4 941	"	21.50	\$ 589.45

FACTURAS VARIAS

Larrad M. y Amezua	s factura	31	12 940	\$	61.25	
" " " "	"	31	12 940	"	59.50	
" " " "	"	30	6 941	"	34.55	
Martorell Hnos	"	30	6 941	"	512.30	
Juan Professione	"	13	5 941	"	299.55	
" " " "	"	6	6 941	"	153.—	
" " " "	"	30	6 941	"	209.30	
" " " "	"	30	6 941	"	51.40	
Virgilio García y Cía	"	31	12 940	"	141.58	
Virgilio García y Cía	"	31	5 941	"	37.80	
Tarcisio D. Cecco	"	31	3 941	"	107.55	
E. Viñals y Cía.	"	31	5 941	"	10.90	
Ildefonso Fernández	"	12	7 941	"	275.—	
José Vidal	"	20	3 941	"	2.—	
M. Barrero	"	12	6 941	"	181.60	
Luis Castellani	"	21	11 940	"	16.—	
" " " "	"	3	12 940	"	16.—	
" " " "	"	7	11 940	"	12.—	
José Chaud	"	23	4 941	"	30.—	
Muñoz Fernández y Cía.	"	2	6 941	"	30.—	
Severino Cabada	"	30	4 941	"	6.80	
Severino Cabada	"	10	7 941	"	2.60	\$ 2.250.68

PREMIOS DE CONSTANCIA

Cuerpo de Bomberos de enero a julio 941		\$	1.281.—
Comisaría Sección 1a. " " " "		"	1.245.—
Comisaría Sección 2a. " " " "		"	1.110.—
Escuadrón de Seguridad " " " "		"	99.—
		\$	3.735.—

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

S Factura de setiembre 940 a julio 941.	\$ 3.090.29	\$ 3.090.29
---	-------------	-------------

CARCEL PENITENCIARIA

S Factura de enero	31 941	\$ 1.490.49	
" " " abril	30 941	" 510.66	
" " " mayo	31 941	" 240.—	
" " " mayo	31 941	" 68.60	
" " " mayo	31 941	" 26.—	
" " " mayo	31 941	" 2.020.06	\$ 3.356.53
			\$ 14.021.95

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo 1º se cubrirá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a treinta días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

L. C. ARANA

Presidente de la H. C. de Diputados

Mariano F. Cornejo

Secretario de la H. C. de Diputados

DAMIAN FIGUEROA

Presidente del H. Senado

Adolfo Aróz

Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Salta, noviembre 13 de 1942.

Habiéndose vencido el término estatuido por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia, téngase por ley de la Provincia promulgada automáticamente, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. Públicas y Fomento

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, contados desde el 13 de octubre ppto., a la señora FRANCISCA SIERRA DE FRISSIA, Escribiente de 3.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 4812 G —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.º 4076—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 31 de octubre ppto., y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

N.o 4813 G.—

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4093—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo., y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios acordados por el art. 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Concédense veinticuatro (24) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, contados desde el 13 de octubre ppdo., a la señora CORA ROSA DE SILY, Escribiente Supernumerario de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4814 G.—

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4069—Letra C|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo., y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que otorga el Art. 8o. de la Ley de Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédense a partir del día 26 de octubre último, treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, a la señora LEONOR CAPRINI CASTELLANOS de TIZON, Escribiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en virtud de encontrarse comprendida en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4815 G.—

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4075—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre próximo pasado; y encontrándose la empleada recurrente comprendida en las disposiciones del art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 4 de Noviembre en curso, a la Escribiente de 1ra. categoría de la Dirección General del Registro Civil, señorita LOLA OVEJERO GRANDE, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que corre agregado al expediente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4816 G.—

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4088—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo., y encontrándose la empleada recurrente comprendida en los beneficios del art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, contados desde el día 21 de Octubre ppdo., a la señorita JULIA ESTHER DELALOYE, Escribiente de 2a. de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4817 G. —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4083—Letra L/942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo., y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese con anterioridad al día 2 del actual mes, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a don FRANCISCO LOPEZ, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por razones de salud que justifica con el certificado médico que acompaña.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4818 G. —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4118—Letra D/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo.; a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y estando el recurrente comprendido en los beneficios que otorga el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese, a contar desde el día 24 de octubre ppdo., quince (15) días de licencia con goce de sueldo, al soldado Guardia - Cárcel del Penal de Salta, don VENTURA GONZALEZ, en virtud de hallarse comprendida en la disposición legal precedentemente determinada.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4819 G. —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 4119—Letra A/942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 30 de octubre ppdo., y estando la empleada recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Concédese a contar desde el día 26 de octubre último, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora MARIA ESTHER M. de DEFUNCHIO, Escribiente del Archivo General de la Provincia, en virtud de hallarse comprendida en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente y por así permitirlo las necesidades del servicio.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 4820 G. —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.o 3980—Letra D/942.

Vista la siguiente nota de fecha 13 de octubre último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, remitiendo a su consideración la siguiente factura de:

"Cia. de Electricidad del Norte Argentino

N.o 8255 — Setiembre 1942 por

1.941 Kwh. a \$ 0.15

\$ 276.59

por consumo de energía eléctrica utilizado en este Penal, durante el mes de setiembre del corriente año.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**. —Director de la Cárcel".

Atento lo manifestado por Contaduría General con fecha 28 de octubre ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 59/100 (\$ 276.59) m/n., que se liquidará a favor

del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que proceda a cancelar la factura que se determina en la nota arriba inserta a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por suministro de energía eléctrica al Penal, durante el mes de Setiembre del año en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se realizará con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada por hallarse actualmente excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4821 G. —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.º 3905—Letra P|942.

Vista la factura presentada al cobro por don Diego Pérez por la suma de \$ 44.10 en concepto de gastos ocasionados en el mes de setiembre ppdo., por el automóvil oficial al servicio del Excmo. señor Gobernador, y atento lo informado por Secretaría General con fechas 23 y 31 de octubre ppdo., respectivamente;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don DIEGO PEREZ, la suma de CUARENTA Y CUATRO PESOS con 10/100 m/l. (\$ 44.10), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con imputación al Inciso 3, Item 2, Partida 3, de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4822 G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4138—Letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; aténase al informe de Contaduría General de fecha 2 de Noviembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, al Celador de la Cárcel Penitenciaria, don RICARDO CASTELLANOS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4823 G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4245—Letra D|942.

Vista la solicitud formulada por la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Cachi con fecha 19 de Octubre ppdo., corriente a fojas 1 del expediente arriba citado, a los efectos de que se rectifique su nombramiento.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de CACHI, expedido por decreto Nº 4710 de fecha 14 de Octubre ppdo., a favor de la señorita Marta Angélica Díaz, corresponde a la señorita MARTA ARGELIA DIAZ SALINAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4824 G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4117—Letra R|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta;

atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios del art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 2 de Noviembre en curso, al Encargado de la Oficina de Registro Civil de Aguarray, don CESAR JUAN TROBIANI, por razones de salud debidamente comprobadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4825 G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4157—Letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 176.29 presentada por los señores Virgilio García y Cia. de esta Capital, en concepto de provisión de diversos artículos con destino a la instalación del sistema de refrigeración de la usina de la Planta Transmisora y a las oficinas de la Dirección; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS con 29/100 (\$ 176.29) m/n., que se liquidará a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & Cia. Soc. de Responsabilidad Ltda. de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 27 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4826 G

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 3562-letra L|942 y agregado 3572—L|942.

Visto este expediente en el que el señor Eduardo Lahitte presenta factura de \$ 2.580 por provisión de 20 animales vacunos con un peso total de 8.600 kilos, a la Cárcel Penitenciaria que fueron distribuidos en 4.000 raciones entre la población necesitada de esta Capital, con motivo de las fiestas jubilares del Señor y de la Virgen del Milagro como así también de la visita del Excmo. señor Presidente de la Nación; y a la vez la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 2.214, por suministro de carne, incluso gastos de carnes y fraccionamiento, con motivo de celebración de las fiestas citadas; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 2.580), a objeto de proceder a la cancelación de la factura, que por igual importe, corre agregada a fojas 1 del Expediente N.º 3572—L|942; debiéndose imputar dicho gasto a la CARCEL PENITENCIARIA — Cuenta **Reserva Materiales**.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/N. (\$ 2.214), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, en concepto de provisión de carne, gastos de carne y fraccionamiento, efectuado por el Penal en 4.000 raciones durante los días 14 y 15 de Setiembre ppdo., debiéndose imputar este gasto al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Octubre del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4827 G

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4219-letra D|942.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva nota presentada por la Sociedad Unión de Peluqueros y Anexos de Salta, de fecha 21 de octubre ppdo., que dice:

"Señor Director del Departamento del Trabajo, Don Sergio Patrón Uriburu. — S/D. — De mi mayor consideración: En nombre de la Sociedad del epígrafe que tengo el honor de presidir, pláceme dirigirle la presente sobre el horario para nuestro Gremio de acuerdo a nuestro criterio que sería el más conveniente para el buen desarrollo de nuestras actividades:

Lunes de 14.30 a 20.15
Martes a Viernes de 8.30 a 12 y de 14.30 a 20.15
Sábados de 8.30 a 12 y de 14 a 21

Por esto es que rogamos nos dispense su atención a este justo pedido. Saludamos a Ud. muy atte. (Fdo.): Francisco Grifasi — Presidente".

Y, CONSIDERANDO:

Que el Departamento Provincial del Trabajo, con fecha 27 de octubre último informa lo siguiente:

"La opinión solicitada a la sociedad "Unión de Peluqueros" de esta Ciudad en oportunidad de proyectar el horario de verano, para ser enviado al Ministerio de Gobierno, recién es evacuada, y atento a los fundamentos que expresan en la presente, opino que puede solicitarse al P. E. la modificación del horario para sus actividades en la forma que da cuenta la solicitud de referencia, pero entendiéndose que en lo que respecta al personal, debe observarse las disposiciones del art. 1.º de la Ley 11.544 que establece el límite de la jornada diaria de 8 horas o 48 horas semanales, pues en el horario que la entidad recurrente solicita, el cómputo semanal arroja un total de 54 horas 45 minutos".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el horario fijado por decreto de fecha 19 de octubre del año en curso, recaído en Expediente N.º 3959-letra D)942, en lo que se refiere al comercio de PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIA, en la siguiente forma:

Lunes de 14.30 a 20.15 horas
Martes a Viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 20.15 horas
Sábados de 8.30 a 12 horas y de 14 a 21 horas

Art. 2.º — Déjase establecido que en lo que respecta al personal de empleados u obreros debe observarse las disposiciones contenidas en el Art. 1.º de la Ley N.º 11.544 que establece límite de la duración diaria o semanal del trabajo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4828 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4087-Letra B)942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense diez y siete (17) días de licencia, con goce de sueldo, a partir del día 18 de Noviembre en curso, a la Escribiente de 2.ª de la Biblioteca Provincial, señorita ANA MARIA LIGOULE MUZZARELLI, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4829 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4146-letra D)942.

Vista la siguiente nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 de Octubre ppto., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración cotizaciones de precios por leña fajina para Panadería; hemos solicitado precios a los Sres. Pedro Baldi & Hno., Normando Fléming y Adolfo Mosca & Cía, habiéndose presentado:

"PEDRO BALDÍ Y HNO.

120 mts. leña tipo fajina mezcla a \$ 5.— el metro cúbico puesto en el Penal.

"ADOLFO MOSCA & CIA.

Leña de algarrobo en trozos de 1 mt. de largo el metro cúbico a \$ 5.80 puesto en el Penal.

"En atención al más bajo precio cotizado, solicito de S. S. la adjudicación a los Sres.:

"PEDRO BALDI Y HNO. (Puesto en el Penal.
120 mts.3 leña tipo fajina mezcla
á \$ 5.— \$ 600.—

"Saludo al señor Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores PEDRO BALDI Y HNO. la provisión de 120 metros cúbicos de leña, tipo fajina mezcla, a razón de \$ 5.— el metro cúbico, haciendo un importe total de SEISCIENTOS PESOS M[N. (\$ 600.—), con destino al taller de panadería que funciona en la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI, y con imputación a la cuenta: "CARCEL PENITENCIARIA — Reserva Materiales", con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4830 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 2963-letra P|942.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía por nota N.º 4395 de fecha 28 de julio ppdo. eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud formulada por el Agente de Policía de la Comisaría Sección 2a. de esta Capital, don Tomás Choque, pidiendo acogerse a los beneficios de la Ley N.º 640 de Amparo Policial; atento a los informes producidos sobre el accidente que el agente recurrente sufriera en actos de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que según se desprende de las actuaciones sumariales agregadas al presente expediente elevadas por Jefatura de Policía con fecha 1.º de abril del corriente año a conocimiento del señor Juez en lo Penal en turno, y a lo informado por el señor Médico de Policía a fs. 5 de estos obrados, el Agente Tomás Choque recibió diversas lesiones el día 16 de febrero

del año en curso, a horas 24 más o menos al ser investido por el automóvil chapa N.º 1585 en la intersección de las calles Alvarado y Jujuy, mientras desempeñaba funciones inherentes a su cargo, debidamente comprobadas;

Que con el fin de poder apreciar el grado de incapacidad conque ha quedado el agente accidentado, se dió traslado de estas actuaciones a la Comisión "ad-honorem" de Facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, creada al efecto, la que, con fecha 22 de setiembre último, informa lo siguiente:

"Dictamen N.º 6 — Exp: N.º 124—M|942. — Atento al despacho que antecede y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Comisión "ad-honorem" por decreto del P. E. de 7 de enero de 1941, procede al examen del agente Tomás Choque.

"El recurrente presenta una impotencia marcada de su miembro inferior derecho, atrofia muscular discreta sobre todo de los músculos de la pierna. La sustentación es dificultosa debiendo apoyarse en un bastón. A la marcha existe arrastre del miembro. En suma,, en su miembro afectado presenta impotencia que imposibilita el movimiento activo y a juzgar por el tiempo transcurrido de su accidente las probabilidades de curación son prácticamente nulas.

"De su esfera psíquica podemos afirmar que a raíz de su conmoción cerebral, queda con las secuelas de ideación y memoria cuyo pronóstico futuro no podemos preguzar.

"Sus aparatos: digestivo, respiratorio y circulatorio, sin particularidades.

"De su examen clínico general y el informe del señor médico oculista de la Dirección Provincial de Sanidad, que se adjunta, la Comisión "ad-honorem" considera que el accidentado Tomás Choque presenta secuelas permanentes y definitivas: (Fdo): Federico Saravia Toledo — Director Gral. Sanidad — Oscar A. Davids — Jefe Servicio Médico Campaña — Antonio Solá Paulucci".

Que de conformidad con el dictamen pericial precedentemente inserto, ha quedado comprobada la incapacidad, que para seguir desempeñando su puesto, afecta al Agente de la Seccional Segunda de Policía, don Tomás Choque;

Que la Ley N.º 640 en su Art. 1.º autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro a los clases y agentes de Policía y Cuerpo de Bomberos inutilizados por heridas y accidentes en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Por consiguiente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 25 de setiembre ppdo. y a lo informado por Contaduría General en 7 de octubre último.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase acogido a los beneficios de la Ley N.º 640 de Amparo Policial, al Agente de la Seccional Segunda de Policía, don TOMAS CHOQUE, en mérito de las consideraciones que preceden y se le acuerda una pensión mensual de CIEN PESOS (\$ 100.—) m/n. importe del sueldo íntegro que gozaba el beneficiario a la época del accidente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1.º de la Ley citada.

Art. 2.º — Hasta tanto la pensión acordada se incluya en el Ley de Presupuesto, y con arreglo a lo dispuesto en el Art. 3.º — de la Ley 640 de Amparo Policial de Diciembre 30 de 1915, el gasto que demande se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N. 4831 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.
Expediente N.º 4303-letra M|942.

Visto el siguiente despacho telegráfico de fecha 28 de octubre del año en curso, de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe:

"A S.E. el señor Gobernador de la Provincia — Salta — Tengo el agrado de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento que este Ministerio ha impartido a las policías de la Capital Federal y Territorios Nacionales las siguientes nuevas instrucciones sobre la aplicación del estado de sitio: 1.º Suspender el otorgamiento de autorizaciones para realizar reuniones públicas a toda asociación o entidad ya se trate de organismos centrales o filiales cuya constitución no hubiera sido denunciada con anterioridad al primero de octubre del corriente año en cumplimiento del decreto de quince de mayo de mil novecientos treinta y nueve. 2.º Permitir la publicación en diarios y periódicos de discursos pronunciados en reuniones públicas, cuyos textos se ajusten a los aprobados por la autoridad correspondiente o pertenezcan a legisladores nacionales que en virtud de las instrucciones oportunamente impartidas no están sujetos a previo control. Al estimar a V. E. quiera servirse tener a bien disponer la adopción de medi-

das concordantes a esa jurisdicción me complace en saludarlo con mi mayor consideración. — Miguel J. Culaciati — Ministro del Interior".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Se hace extensivo a todo el territorio de la Provincia, la aplicación inmediata de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, con arreglo al telegrama precedentemente inserto.

Art. 2.º — Jefatura de Policía dispondrá lo pertinente para que se observe el estricto cumplimiento de las medidas dispuestas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4832 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4143-letra D|942.

Vista la nota de fecha 26 de octubre ppdo., cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S| D. — Ref.: Materiales para depósito de Industrialización. Solicito a S. S. el señor Ministro la aprobación por la siguiente compra a: YAMIL CHIBAN (Representante de Vidal & — Renón — Tartagal)

20 hojas madera terciada			
3 mm. con 38.75 mts.2	á \$ 1.50	\$ 58.12	
20 hojas madera terciada			
calidad PB con 38.75			
mts.2	" " 1.75	" 67.81	
			\$ 125.93
Flete FF. CC. s C P. N.º 154			
de M. Pedraza		" 5.05	
			\$ 130.98

Material destinado a la fabricación de heladeras, informando a S. S. que dicha firma es la única en maderas terciadas y por esto no hay cotizaciones de otras casas. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Guillermo E. Barbieri**. — Director de la Cárcel".
Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la compra efectuada por la Cárcel Penitenciaria, a la firma Yamil Chiban, de esta Capital, de que da cuenta en la nota precedentemente inserta, al precio total de \$ 130.98.

Art. 2.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de CIENTO TREINTA PESOS con 98/100 m/n., (\$ 130.98), a fin de que proceda a cancelar el importe de la compra autorizada por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto a Cárcel Penitenciaria, Cta. RESERVA MATERIALES, con cargo de reintegro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4833 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4144-Letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 22 de Octubre ppdo., que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.

S|D.

Ref: Presupuestos

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública elevando a su aprobación los siguientes presupuestos:

"CARCEL PENITENCIARIA — Vestuario Sastrería

N.º 141 — 20 birretes en brin verde	\$ 16.60	
N.º 144 — 12 delantales piel azul	" 29.70	\$ 46.30

Zapateria

N.º 274 — 1 par botines box-calf	\$ 8.25	
N.º 276 — Compostura de 4 pares de botines soldado gdia. cárc.	" 11.90	" 20.15

TOTAL \$ 66.45

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración. (Fdo): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Noviembre en curso;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 141 y 144 —Sastrería—, 274 y 276 —Zapateria—, elevados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos mencionados en la nota arriba transcripta, al precio total de \$ 66.45.

Art. 2.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri la suma de SESENTA Y SEIS PESOS CON 45/100 M|N. (\$ 66.45), en cancelación de los presupuestos aprobados por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto al INCISO 3 — ITEM 22 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional, y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 48 34 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4106-letra D|942.

Vista la nota de fecha 22 de octubre ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti — S|D. — Servicios Telefónicos — Factura Mes de octubre— Cúmpleme dirigirme a S. S., solicitando los fondos para el pago del servicio telefónico, correspondiente al mes de octubre de 1942, de acuerdo al siguiente detalle:

Teléfono N.º 3713	\$ 17.50	
" " 3743	" 12.—	
" " 3956	" 12.—	
" " 3964	" 12.—	
" " 3979	" 10.—	\$ 63.50

Bonificación " 24.— \$ 39.50

"Saludo al Sr. Ministro con toda consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** — Director de la Cárcel".

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS con 50|100 m.l.n. (\$ 39.50), a fin de que proceda al pago del servicio telefónico por el mes de octubre ppdo., de acuerdo al detalle transcripto precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. anterior deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 7 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4835 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4112-Letra N|942.

Visto este expediente, en el que corre la factura presentada por el Diario "Norte", de esta Capital; por concepto de publicación de un aviso de licitación para la provisión de dos máquinas de escribir con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y Dirección General del Registro Civil; y atento al informe de Contaduría General de fecha 2 de Noviembre en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración del Diario "NORTE" de esta Capital, la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al INCISO 5. — ITEM 2 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente; en carácter

provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, en virtud de encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 4836 G

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4040-letra H|942.

Vista la factura presentada al cobro por el propietario del Hotel San Lorenzo por la suma de \$ 78.20 en concepto de un almuerzo ofrecido en honor del Cónsul General de Italia, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de noviembre en curso:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del propietario del Hotel San Lorenzo, don JUAN MARGALEF, la suma de SETENTA Y OCHO PESOS con 20|100 m.l. (\$ 78.20); en cancelación de la factura que por el concepto expresado, corre agregada a fs. 1 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional y hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 6674 H

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 8571—Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Director de Obras Públicas solicita la provisión de un mueble para el archivo de expedientes en la Sección Topografía y Minas de dicha Repartición; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino a la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas, de un mueble archivero de 1.60 x 0,70 x 0,50, de cedro lustrado, al precio de \$ 90,35 (NOVENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6675 H

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 8357—Letra J|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial solicita la provisión de quinientas carátulas de expedientes de acuerdo al modelo que adjunta; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino al Juzgado de Primera Instancia en lo comercial, quinientas carátulas de acuerdo al modelo adjunto, por

el importe de \$ 28.60 (VEINTE Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará oportunamente por Contaduría General con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6676 H

Salta, Noviembre 7 de 1942.

Expediente N.º 8818—Letra L|1942.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "La Provincia", presenta factura por \$ 120.— por concepto de publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de setiembre del año en curso; y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General con fecha 4 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 6677 H

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 8417—Letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Direc-

ción General de Rentas solicita la provisión de 10 bloks de 100 hojas cada uno de autorizaciones y 10 blocks de 300 hojas cada uno de la fórmula N.º 14 destinados a la Sección Receptores y Expendedores; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 3 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 10 bloks de 100 hojas cada uno de autorizaciones y 10 bloks de 300 hojas cada uno de la fórmula N.º 14 para la Sección Receptores y Expendedores de Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 50.40 (CINCUENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicatoria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6678 H

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente N.º 8886—Letra M|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Napoleón Martcarena perito agrimensor designado en el juicio judicial de deslinde de un terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta, solicita se le liquiden \$ 2.200 pesos para sufragar los gastos que ocasionen la operación antes expresada en virtud del decreto N.º 6091 de fecha 9 de junio de 1942; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.200 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L.), que se liquidará y abonará oportunamente al señor NAPOLEON MARTECARENA para

sufragar los gastos que ocasionen las operaciones de deslinde judicial del terreno fiscal ubicado en el Departamento de Anta en virtud de haber sido nombrado perito agrimensor por decreto N.º 6091 de fecha 9 de junio de 1942, en dicho juicio.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 2882 del 30 de setiembre de 1925, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6679 H

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente N.º 9157—Letra C|942.

Visto este expediente en el que a fs. 1, corre una solicitud presentada por los señores NOTARFRANCESCO Y MORENO, en el sentido de que le sea rebajado el precio de locación del local destinado a peluquería que ocupan en el Hotel Salta y a fs. 2 otra solicitud presentada por el señor FRANCISCO GRIFASI en igual sentido por el local que ocupa con el mismo destino en el Hotel Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes han sido elevadas a este Poder Ejecutivo por el señor Gerente del Hotel Salta Don Eduardo Araujo, aconsejando se resuelva favorablemente dichas solicitudes en atención al poco movimiento que actualmente tienen dichas peluquerías y señalando como rebaja conveniente la de \$ 80.—, para los señores Notarfrancesco y Moreno y \$ 40.—, al señor Francisco Grifasi, por lo que dichos arrendatarios pagarán \$ 200.—, y 100.— respectivamente por los referidos locales,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese a los señores NOTARFRANCESCO Y MORENO, locatarios del local destinado a peluquería en el Hotel Salta, una rebaja de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M/N.), por lo que el alquiler quedará rebajado a \$ 200 (DOSCIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2.º — Concédese igualmente una rebaja de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.), al señor FRANCISCO GRIFASI por el alquiler del

local que ocupa con destino a peluquería en el Hotel Salta, el que quedará reducido a \$ 100 (CIEN PESOS M/N.), mensuales.

Art. 3.º — Dése al señor Escribano de Gobierno la intervención del caso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia.

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 6680-H.—

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8584-letra D|1942.

Visto este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se reintegre a esa Repartición la suma de \$ 233.12, importe que se tomó de la Sección Sellado para depositar en el Banco Provincial de Salta, para poder acreditar el total del importe de la recaudación de la Receptoría de Embarcación a cargo de Don Juan Cruells; y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fué depositado por dicho Receptor en la Sucursal Embarcación a la orden de Dirección General de Rentas con orden de transferencia a Central para ser acreditada en su cuenta recaudación, habiéndolo extraído el ex-Sub-Director Contador de la Repartición Don Julio A. Orías, sin justificar su inversión, de cuya operación recién se tuvo conocimiento al librarse cheque por segunda vez, y por tanto no fué comprendido en los cargos formulados según las actuaciones del Expediente Nº 5199-J|938 relacionadas con la defraudación de dicho funcionario;

Que en consecuencia y de acuerdo al informe producido por Contaduría General con fecha 5 de noviembre de 1942, correspondería se autorice la expedición de una Orden de Pago por \$ 233.12 a favor de Dirección General de Rentas con cargo a JULIO A. ORIAS CUENTA DEFRAUDACION.

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General en dicho informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Expídase una Orden de Pago por \$ 233.12 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS M|N.), a favor de Dirección General de Rentas, con cargo a JULIO A. ORIAS - CUENTA DEFRAUDACION, dejándose constancia que este cargo no implica novación.

Art. 2º — Expedida que sea la Orden de Pago mencionada, Sección Valores de Dirección General de Rentas deberá remitir a Sección Sellado la Boleta de Depósito a que se refiere la nota de fs. 1 del presente expediente, formulando un cargo por igual importe para que esa Sección a su vez de ingreso como recaudación compensando con la Orden de Pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Nº 6681-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8972-letra N|1942.

Visto el presente expediente en el cual la señorita Elvira Navarro Oviedo, Escribiente de Dirección General de Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el día 9 del corriente mes a la señorita ELVIRA NAVARRO OVIEDO, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6682-H.—

Salta, noviembre 11 de 1942.

Expediente Nº 9194-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las Actas de Vialidad Nros. 470, 471 y 472, de fechas 13, 20 y 27 de octubre ppdo. .

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nros. 470, 471 y 472 de fechas 13, 20 y 27 de octubre ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6683-H.—

Salta, noviembre 11 de 1942.

Expediente Nº 9191-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Actas de Pavimentación Nros. 342, 343 y 344 de fechas 13, 20 y 27 de octubre ppdo.,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nros. 342, 343 y 344, de fechas 13, 20 y 27 de octubre ppdo., que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6684-H.—

Salta, noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 7226-letra C|942.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., presenta factura de \$ 233.64 por provisión de energía eléctrica a la Policía de la Capital y sus dependencias, durante el mes de agosto ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 233.64 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregado a este expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3- ITEM 17- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6685-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8917-letra N|942.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE", presenta factura por publicación del Balance de Tesorería General de la Provincia correspondiente al mes de setiembre ppdo.; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M[L.]) que se liquidará y abonará oportunamente a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6686-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8776-letra P|1942.

Visto este expediente en el cual la firma PARATZ Y RIVA, presenta factura por \$ 35.— por concepto de provisión de un Libro de Leyes y Decretos destinados al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma PARATZ Y RIVA, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6687-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8876-letra C|1942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 7.— por concepto de provisión de 12 escobas al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Liquidese a la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 7.— (SIETE PESOS M|N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este expediente, imputándose dicho gasto al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6688-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8691-letra D|1942.

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicita la impresión de cincuenta talonarios de 25 hojas triplicadas, el original fijo y las demás perforadas, en colores blanco, rojo y amarillo, numeradas del 1 en adelante, con destino a Sección Inspección; y atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria a proveer con destino a Dirección General de Rentas de 50 talonarios de 25 hojas triplicadas, el original fijo y las demás perforadas, en colores blanco, rojo y amarillo, numeradas del 1 en adelante, para la Sección Inspección, al precio total de \$ 44.45 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4- ITEM 9- PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6689-H.—

Salta, noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 8897-letra O|942.

Visto este expediente en el cual Don MIGUEL OIENE presenta factura de \$ 41.60 por provisión de leche a la Mayordomía del Poder Ejecutivo, durante el mes de octubre ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 41.60 (CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[L.]), que se liquidará y abonará oportunamente al señor MIGUEL OIENE, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6690-H.—

Salta, noviembre 11 de 1942.

Expediente Nº 3568-letra J|1942.

Visto este expediente en el cual el señor Juez de Paz Letrado, solicita la provisión de mil carátulas para expedientes, dos mil formularios de cédula N.º 1, dos mil formularios de cédula N.º 2, quinientos formularios de sentencia ejecutiva N.º 3, quinientos formularios de sentencia desalojo N.º 4 y quinientos formula-

rios de sentencia desalojo N.º 5; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de mil carátulas para expedientes, dos mil formularios de cédula N.º 1, dos mil formularios de cédula N.º 2, quinientos formularios de sentencia ejecutiva N.º 3, quinientos formularios de sentencia desalojo. N.º 4, quinientos formularios de sentencia desalojo N.º 5, con destino al Juzgado de Paz Letrado, y por un importe total de \$ 100.30 (CIEN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]); suma que se liquidará y abonará oportunamente a la Repartición adjudicataria.

Art. 2º — El gasto autorizado, se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 6691-H.—

Salta, noviembre 11 de 1942.

Expediente Nº 9264-letra C|942.

Visto este expediente en el cual, a fs. 1, corre una nota presentada por Contaduría General, elevando las planillas de subvención correspondientes al ASILO SANTA ANA, por los meses de julio a diciembre de 1941, inclusive, lo que hace un total de \$ 900.—, crédito, que ha pasado a ejercicio vencido, atendiendo razones de necesidad y urgencia, y teniendo en cuenta que la H. Legislatura se encuentra en receso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M[L.]), que se liquidará y abonará al ASILO SANTA ANA, por concepto de subvención correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1941, inclusive, a razón de \$ 150.— mensuales; gasto que se imputará al presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6692 H

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 9055—Letra L/1942.

Visto este expediente en el cual la administración del Diario "LA PROVINCIA", presenta factura de \$ 100.—, en concepto de publicación de la licitación Servicio Transporte de Pasajeros entre Salta, Molinos, La Poma y escalas intermedias, desde el 2 de octubre hasta el 5 de noviembre inclusive; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.—, (CIEN PESOS M/L), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6693 H

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 8912—Letra P/1942.

Visto este expediente en el cual la señorita AUGUSTA LIVIA PUCCI, Escribiente de la. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia, con

goce de sueldo y por razones de salud, de acuerdo al certificado médico que acompaña; atento lo estatuido por el artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General con fecha 9 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concedése licencia por el término de treinta días a la Señorita AUGUSTA LIVIA PUCCI, Escribiente de la. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, con goce de sueldo y por razones de salud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6694 H

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 9062—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual Don ERNESTO DIAZ, Operador Técnico de la Dirección de Obras Públicas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo a contar del 10 de diciembre próximo; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General con fecha 9 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Concedése licencia por el término de quince días con goce de sueldo y a contar desde el día 10 de diciembre próximo al señor ERNESTO DIAZ, Operador Técnico de la Dirección General de Obras Públicas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6695 H

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Expediente N.º 9195—Letra D/942.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, presenta nota de

fecha 7 de noviembre de 1942 poniendo de manifiesto que mediante decreto N.º 6611, de fecha 23 de octubre de 1942, dictado en acuerdo de Ministros, se mandó abrir un crédito extraordinario a la Dirección de Vialidad de Salta, para el pago de créditos reconocidos y detallados en el mismo, por la suma de \$ 4.935.72, y que posteriormente, por decreto N.º 6635—H, del 28 del mismo mes y año se autorizó a abrir otro crédito extraordinario para el pago del crédito reconocido a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por \$ 4.222.03, cuando en realidad este último crédito ya se encontraba comprendido en la primera cantidad; y

CONSIDERANDO :

Que tal circunstancia ha tenido lugar con motivo de que se ha tramitado separadamente el expediente N.º 6509—C/942, y agregados, que originó el decreto 6611—H, e independientemente del 6898—C/942;

Por ello, y atento a lo solicitado por la repartición recurrente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto N.º 6635—H, dictado con fecha 28 de octubre de 1942.

Art. 2.º — Agréguese copia del presente decreto a los expedientes referidos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6696 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 9095—Letra S/1942.

Visto este expediente en el cual el señor David San Millán, Empleado de la Dirección de Fomento y Estadística solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, como acredita con el

certificado médico que acompaña, al señor DAVID SAN MILLAN, empleado de la Dirección de Fomento y Estadística.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6697 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 9101—Letra V/1942.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN CARLOS VALDEZ, empleado de la Dirección de Museo, Fomento y Estadística, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor JUAN CARLOS VALDEZ, Empleado de la Dirección de Museo, Fomento y Estadística, y a contar desde el 16 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6698 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 8973—Letra N/1942.

Visto este expediente, en el cual el diario "Norte" presenta factura por \$ 40.—, por concepto de publicación de un aviso titulado "Intimación de pago por edictos de José Alvarez Prado", efectuada desde 5 de octubre hasta el 16 del mismo mes; y atento a las comprobaciones, adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40. — (CUARENTA PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6699 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 9331—Letra S/1942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de este expediente, por la que la Sociedad de Beneficencia Nacional de Salta solicita se acuerde por una sola vez en concepto de ayuda para sufragar los gastos que ocasione el funcionamiento de de Escuela de Enfermeros del Hospital del Señor del Milagro; y atento a la finalidad perseguida de indudable beneficio público,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la señora Presidenta de la Sociedad de Beneficencia de Salta, Doña Carmen Anzoátegui de Aráoz, la suma de 160.—, (CIENTO SESENTA PESOS M/N.), en concepto de ayuda extraordinaria por una sola vez para emplearse en sufragar los gastos demandados por el funcionamiento de la Escuela de Enfermeros del Hospital del Señor del Milagro; imputándose dicho gasto a "EVENTUALES" del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 6700 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 815—Letra G/1942.

Visto este expediente en el cual la firma "VIRGILIO GARCIA Y CIA.", presenta factura por \$ 453.—, por provisiones efectuadas al automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento a la conformidad prestada y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 453.—, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la firma "VIRGILIO GARCIA Y CIA.", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6701 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 8009—Letra F/1942.

Visto este expediente en el cual el señor FELIPE FLORES, presenta factura por provisiones varias efectuadas a ambos Ministerios en el corriente año; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.50 (CIENTO VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor FELIPE FLORES, en cancelación de la factura que corre agregada a este expediente por provisiones varias efectuadas al ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante los meses de enero a setiembre del año en curso.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma \$ 185.40 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS

CON CUARENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará al señor FELIPE FLORES, en cancelación de la factura que corre agregada a este expediente por provisiones varias efectuadas al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de abril a setiembre del año en curso.

Art. 3.º — Los gastos precedentemente autorizados se imputarán al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6702 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 8781—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Sección Valores de Dirección General de Rentas, solicita la provisión de cinco libros de tapa dura de cien hojas de cada uno, por duplicado, con la numeración de 501 al 1000, de acuerdo a la muestra adjunta; y atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, a proveer con destino a la Sección Valores de Dirección General de Rentas, de cinco libros de tapa dura de cien hojas cada uno, por duplicado, una hoja perforada y la otra fija, al precio total de \$ 22.85. (VEINTE Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6703 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 8677—Letra D/1942.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita impresión de cinco mil hojas de papel oficio timbrado e impreso "Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento", de acuerdo a la muestra que adjunta; y

CONSIDERANDO :

Que de los presupuestos presentados a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente por su menor precio, el presentado por la Librería San Martín, quien ofrece realizar dicho trabajo por la suma total de \$ 98.50;

Por tanto y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Librería San Martín, la impresión de cinco mil hojas de papel oficio timbrado e impreso "Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento" con destino al mismo y por un importe total de \$ 98.50 (NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 6704 H

Salta, Noviembre 13 de 1942.

Expediente N.º 9165—Letra M/1942.

Visto este expediente en el cual Don FELIX MARTINEZ, Ordenanza de Contaduría General de la Provincia, solicita provisión de un impermeable por ser de imprescindible necesidad para poder cumplir los servicios a que está obligado; atento al presupuesto presentado por la Sastrería "LA MUNDIAL" y lo informado por Contaduría General con fecha 6 de noviembre en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1.º — Adjudicase a la Sastrería "LA MUNDIAL" la provisión de un impermeable con destino al Ordenanza de Contaduría General de la Provincia, al precio de \$ 45 (CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.), suma cuyo gasto se se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente a favor del adjudicatario.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Ítem 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio

hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oñicial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 2928 G

Salta, Octubre 30 de 1942.

Expediente N.º 4171-letra E|1942.

Visto este expediente, por el que el señor Director de la Escuela de Manualidades eleva a este Ministerio para su consideración y aprobación la lista de distribución e integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teóricos-prácticos, correspondientes al año escolar de 1942, en ese Establecimiento y en su filial del pueblo de Cafayate, que seguidamente se transcribe:

"Día 3, 4, 5

CORTE, CONF. de Mujer 1.º Año y C. y Conf. de Hombre.

Corte —	Mesa Examinadora	—	Director, Maestra de taller, Sra. María L. G. de Amezua.
Dibujo —	" "	—	Director, Maestra, de taller, Sra. E. F. de Sánchez.
Lencería —	" "	—	Director, Maestra de Taller, Srta. Carolina Juárez.
Zurcido —	" "	—	Director, Maestra de taller, Srta. María E. Cattaneo.

"Día 6|XI|942.

ESTENOGRAFIA

Estenografía —	Mesa Examinadora	—	Director, Maestra de Sección, Srta. Sara E. Chaud.
-----------------------	------------------	---	--

"Día 9|XI|942.

TEJIDOS Y ENCAJES

Dibujo —	Mesa Examinadora	—	Director, Maestra de taller, Sra. E. F. de Sánchez.
T. y Encajes —	" "	—	Director, Maestra de taller, Srta. Eloísa Ceballos.
Zurcido —	" "	—	Director, Maestra de taller, Srta. Cora N. Gamboa.
E. Doméstica —	" "	—	Director, Maestra de taller. Sra. E. M. de Gallareta.

"Día 10|XI|942.

DACTILOGRAFIA

Dactilografía — Mesa Examinadora — Director, Maestra de Sección, Srta. María E. Cornejo.

"Día 11, 12, 13|XI|942.

CORTE y CONF. de MUJER 2.o, 3.o y 4.o AÑO

Corte — Mesa Examinadora — Director, Maestra de taller, Srta. Zulema B. de Juárez.

Dibujo — " " — Director, Maestra de taller, Srta. E. F. de Sánchez.

Zurcido — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Herminia Díez.

E. Doméstica — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Sara Elena Chaud.

Lencería — " " — Director, Maestra de taller, Srta. María Elena Cornejo.

"Día 16|XI|942.

ARTES DECORATIVAS Y DIBUJO

A. D. y Dibujo Mesa Examinadora — Director, Maestra de taller, Srta. María L. P. de Touján.

Zurcido — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Argina M. de Derganz.

E. Doméstica — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Celia Marcial.

"Día 17|XI|942.

SOMBREROS Y FANTASIAS

Zurcido — Mesa Examinadora — Director, Maestra de taller, Srta. Blanca A. Oliver.

Dibujo — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Ernestina F. de Sánchez.

S. Fantasias — " " — Director, Maestra de taller, Srta. María Elena Cornejo.

E. Doméstica — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Sara Elena Chaud.

"Día 18|XI|942.

TEJIDOS A MAQUINA Y MANO

Dibujo — Mesa Examinadora — Director, Maestra de taller, Srta. Ernestina F. de Sánchez.

Tejidos — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Carmen Correa.

Zurcido — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Hermelinda Gómez.

E. Doméstica — " " — Director, Maestra de taller, Srta. María Elena Cattaneo.

"Día 23, 24, 25|XI|942.

BORDADOS A MAQUINA Y MANO

Zurcido — Mesa Examinadora — Director, Maestra de taller, Srta. Angela Gómez.

Bordados — " " — Director, Maestra de taller, Srta. María Elena Cornejo.

Dibujo — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Ernestina F. de Sánchez.

E. Doméstica — " " — Director, Maestra de taller, Srta. Blanca A. Oliver.

"Día 25|XI|942.

TELARES

Zurcido —	Mesa Examinadora	—	Director, Maestra de taller, Srta. Carolina Juárez.
Dibujo —	"	"	— Director, Maestra de taller, Sra. Ernestina F. de Sánchez.
Telar —	"	"	— Director, Maestra de taller, Srta. Carolina Juárez.
E. Doméstica —	"	"	— Director, Maestra de taller, Srta. Blanca A. Oliver.

ESCUELA DE MANUALIDADES DE CAFAYATE

"Día 19, 20, 21, 22|XI|942.

Corte y Confec. —	Mesa Examinadora	—	Director, Maestra de taller. Sra. Natalia O. de Gil.
Bordados —	"	"	— Director, Maestra de Taller, Sra. Rosa Gil de Nanni.
Telares —	"	"	— Director, Maestra de taller, Sra. Rosa G. de Nanni.
E. Doméstica —	"	"	— Director, Maestra de taller, Sra. Rosa G. de Nanni.

"Día 29|X|942 — JURA DE LA BANDERA POR LAS ALUMNAS DE LOS PRIMEROS AÑOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALTA.

"Día 26, 27|XI|942 — EXPOSICION DE TRABAJOS EN LA ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA, de horas 18 á 20.30.

"Día 22|XI|942 — EXPOSICION DE TRABAJOS Y COCINA EN LA FILIAL DE CAFAYATE.

"Día 10|XII|942 — ENTREGA DE PREMIOS, MEDALLAS, LIBRETAS DE CLASIFICACIONES, DIPLOMAS Y CERTIFICADOS".

El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE :

1.o — Apruébase la distribución e integración de las Mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico-prácticos, correspondientes al año escolar de 1942 en curso, en la Escuela de Manualidades de la Provincia, y su Establecimiento filial de la localidad de Cafayate, en la forma precedentemente inserta.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 2929 G

Salta, Octubre 30 de 1942.
Expediente N.o 3985-letra C|942.

Vista la factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos — Distrito Salta —, por la suma de \$ 15.— m|n, importe proveniente del traslado de una línea microlónica instalada en el Cine Teatro "Güemes" desde donde la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" transmitió la apertura del Congreso Cultural Hispano Americano; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 del mes en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

RESUELVE :

1.o — Líquidese a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS — Distrito Salta— la suma de QUINCE PESOS M|N, (\$ 15.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2930 H

Salta, Noviembre 2 de 1942.

Expediente N.º 4218-Letra P]942.

Vista la nota de la señora Presidenta del Patronato de Leprosos —Filial Salta—, de fecha 31 de Octubre ppdo., por la que solicita propalación sin cargo, por la Emisora Oficial, durante la semana comprendida entre el 1.o y 7 de Noviembre en curso, de un disco propaganda y leyendas alusivas a la SEMANA DE LA LEPRÁ;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

R E S U E L V E :

1.o — Autorízase a la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a propalar sin cargo, en los espacios libres y con la frecuencia posible, la propaganda solicitada por la señora Presidenta del Patronato de Leprosos —Filial Salta—, doña Fanny Martínez de Velarde, relativa a la SEMANA DE LA LEPRÁ.

2.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2931 G

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de Rosario de la Frontera — Primera Sección—,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.o — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de ROSARIO DE LA FRONTERA — PRIMERA SECCION, en la siguiente forma:
Presidente: Sr. Rogelio Salinas. Intendente Municipal.

Miembros: Sr. Servando Leal, Diputado Provincial, y Sr. Roque Lazarte, Comisario de Policía.

2.o — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2932 G

Salta, Noviembre 2 de 1942.

Expediente N.º 4241-letra M]942.

Vista la nota N.º 201 de la fecha, del señor Intendente Municipal, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, Don Alberto B. Rovaletti. — S]D. — Tengo el agrado de dirigirme a S. S., llevando a su conocimiento la insólita situación creada a esta Municipalidad por la imposibilidad de seguir proveyéndose el combustible necesario para el funcionamiento de las unidades automotores, destinadas a los servicios públicos Municipales. Hasta la fecha en que se hizo efectivo en esta Provincia el plan de racionamiento de la nafta, dispuesto por el Gobierno Nacional, proveían a esta Municipalidad del citado carburante los señores Pedro Baldi y Hermano, Agentes locales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Pero, como las libretas de racionamiento de nafta correspondientes a los vehiculos Municipales no nos han sido remitidas por la Oficina de Distribución de Combustible, con sede en la Capital Federal, los nombrados Agentes se niegan a seguir suministrándola. Esta negativa ha sido constatada por escritura pública N.º 208, de protesta, autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda, con fecha 23 de octubre ppdo., constatación que se hizo extensiva con respecto a la West India Oil Company, S. A. P. A., quien adujo igualmente la imposibilidad de suministrar nafta sin la previa entrega de los respectivos cupones de racionamiento. Por lo que se formalizaron, en ambos casos, la más formal protesta, haciendo expresa reserva de los derechos que pudieran corresponder a esta Municipalidad, para hacerlos valer oportunamente, con las respectivas indemnizaciones de los daños y perjuicios que se le ocasionara. Debo advertir a S. S. que esta Administración remitió oportunamente a la Oficina de Distribución de Combustible las solicitudes correspondientes a cada una de las unidades automotrices al servicio de esta Municipalidad, por lo que, la falta de las referidas libretas de racionamiento sólo es imputable a la mencionada Oficina. Con el objeto de salvar esta grave situación, esta Intendencia se dirigió telegráficamente por repetidas veces, al señor Jefe de la Oficina de Distribución de Combustible,

tible, Ingeniero Ricardo Bensi, en uno de cuyos despachos, el de fecha 22 de octubre ppdo., expresaba que, de no atender nuestros angustiosos reclamos, sería responsable de las consecuencias que su actitud originasen. Sin embargo, solo logramos del señor Bensi, que por toda contestación, nos remitiera el telegrama de fecha 26 de octubre ppdo., el que textualmente dice así "Intendente Municipal. — Salta. — Indicar números de chapas y si en oportunidad remitieron solicitudes correspondientes dan curso pedido Bensi — Jefe Distribución Combustible". Despacho que esta Municipalidad contestó, por supuesto, el mismo día de ser recibido. Como no variase la situación, esta Intendencia se ha vuelto a dirigir al señor Bensi, el 30 de octubre ppdo., telegráficamente y por correo, haciéndole presente que por la falta de combustible se paralizaron totalmente imprescindibles servicios Municipales. Debo agregar que, si hasta ahora se ha podido seguir prestando algunos de los servicios que demandan el consumo de nafta, se ha debido a la actitud asumida por la West India Oil Company, quien a pesar de no ser nuestra proveedora, rectificándose de la, negativa a que me he referido, se ofreció, haciéndose cargo de la grave situación, a suministrarla hasta tanto nos llegaran las libretas de racionamiento. Y así efectivamente, lo hicieron, pero, habiéndoseles creado una molesta situación, precisamente por la razonable y lógica conducta, y, al parecer, por denuncia de los Inspectores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ante la Oficina de Distribución de Combustible, en lo sucesivo tampoco nos entregaron nafta, sin los cupones correspondientes. En estos momentos solo disponemos de escasos litros de nafta, y de no conseguir este combustible, desde el día de mañana tendremos necesariamente que suspender hasta la recolección de la basura. Denuncio a S. S., a los efectos correspondientes, esta intolerable y absurda situación que nos han creado los funcionarios que se encuentran al frente de la Oficina de Distribución de Combustible, quienes contrariando uno de los propósitos que se tuvo en miras al disponerse el racionamiento de la nafta, el de asegurar la prestación de los servicios públicos, y dando pruebas de una increíble insensibilidad, no han prestado la atención que la gravedad del caso requería. Encontrándose esta Intendencia en el ineludible deber de velar por la higiene y salud de la población de esta Ciudad, seriamente amenazada por la paralización de los servicios a que me he referido, solicito del señor Ministro quiera tener a bien disponer se preste a esta Municipalidad el auxilio de la fuerza pública, a fin de procederse, previas las formalidades del caso, a la incautación de la nafta necesaria para la prestación de los indispensables servicios públicos

municipales. Saludo a S. S. con mi más alta y distinguida consideración. (Fdo.): **Victor Cornejo Arias** — Intendente. — José G. Arias Almagro — Secretario".

Por estos fundamentos y atento a lo que dispone el art. 129, Inciso 17 de la Constitución de la Provincia;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Pase a JEFATURA DE POLICIA, a objeto de que sirva prestar el auxilio de la fuerza pública, a la Municipalidad de la Capital, previas las formalidades del caso, para la incautación de la nafta imprescindible para la continuidad de la prestación de los servicios públicos municipales más necesarios, dentro del municipio.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia é I. Pública

Nº 2933-G.—

Salta, noviembre 3 de 1942.

Expediente Nº 3934-letra C|942.

Vista la nota del señor Presidente del Consejo General de Educación por la que solicita la confección en los talleres de la Cárcel Penitenciaria de diversos trabajos de imprescindible necesidad para la terminación de los cursos escolares, y considerando el presupuesto confeccionado por la Cárcel Penitenciaria que en su parte pertinente dice:

"CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Nº 668 - 1.000 formularios N.º 1 para clasificaciones	\$ 23.85
" 669 - 300 ejemplares Cuadro Sintético	" 20.10
" 670 - 200 ejemplares Resumen grado	" 11.70
" 671 - 200 ejemplares Inventario	" 9.20
" 672 - 500 ejemplares Certificado	" 20.45
TOTAL	\$ 85.30 "

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha noviembre 2 en curso; y la conformidad dada por el H. Consejo General de Educación;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Aprobar los presupuestos Nros. 668 a 672 —Imprenta—, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos

arriba mencionados, y al precio total de OCHENTA Y CINCO PESOS con 30/100 m/l. (\$ 85.30).

2° — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2934 G —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de "El Potrero", 2a. Sección de Rosario de la Frontera,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno de la Nación, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de "EL POTRERO", Segunda Sección de Rosario de la Frontera, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. José Gómez, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros: Sr. José A. Parrussini, Comisario de Policía, y

Sr. César Domínguez, vecino propietario de "El Potrero".

Art. 2.º — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etc.

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2935 G —

Salta, Noviembre 3 de 1942.

Expediente N.º 4216—Letra E/942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 30 de Octubre ppdo., que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se autorice a esta Dirección para contratar los servicios del cantor criollo Juan Antonio Torres, para actuar en esta Emisora, durante tres meses y en audicio-

nes de siete horas mensuales, con la asignación mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS) m/n., gasto que se cargará a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Al mismo tiempo solicito se autorice la contratación de los servicios del guitarrista Héctor del Valle Carabajal, como acompañante del cantor criollo, por igual término y la asignación mensual de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS) m/n., con cargo también a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

Formulo este pedido, por tratarse de un número que ha sido ya probado en nuestros estudios, que resultará de atracción publicitaria por su género y que nos permitirá, además, cumplir con la exigencia del porcentaje de números "vivos" que impone la Dirección de Radiocomunicaciones de la Nación; a la vez que poder complacer al comercio local que pide la actuación de números "vivos" en las audiciones que contrata, lo que resulta de mayor beneficio financiero por la Emisora.

"Acompañó al efecto los contratos respectivos suscriptos con ambos artistas en cuyo artículo 2o. se establece la condición de que la actuación de los mismos empezará a regir desde el día en que V. S. preste aprobación a dichos contratos.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso.** — Director de L. V. 9".

Y,

CONSIDERANDO:

Que los contratos elevados a consideración y resolución de este Ministerio son los siguientes:

"En Salta, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1942 entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Mitre 550, y que en adelante se denominará Broadcasting, y por la otra el señor Juan Carlos Torres con domicilio en Zuviria 1592 de esta Ciudad, que en adelante se nombrará El Artista, se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — "El Artista" actuará ante el micrófono de la estación de la Broadcasting, con carácter exclusivo por el término de tres meses, en calidad de Cantor.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día en que se apruebe el presente contrato por el Ministerio del ramo y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día según horarios que fijará la Broadcasting además de los ensayos que considere necesarios la Broadcasting.

"Art. 3.º — El Artista percibirá por su actuación la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS MO-

NEDA NACIONAL DE C/LEGAL) por mes, con siete horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si el Artista por causa de enfermedad o fuerza mayor, tuviera que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúe.

Art. 5.º — El Artista se obliga a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio del Artista será entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — El Artista tratará de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por él grabados en todas las Broadcastings del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting o las que esta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, o de conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting. En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.º — La Broadcasting podrá representar al Artista en la negociación de otras actuaciones del Artista en Teatros, bailes o espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones y percibirá por su gestión y colaboración el veinte por ciento (20 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 9.º — En los casos en que con la expresa autorización de la Broadcasting para ello, el Artista negocie personalmente o por otro representante sus actuaciones en Teatros, bailes o espectáculos públicos, la Broadcasting percibirá el diez por ciento (10 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 10.º — El precio convenido se entiende libre de los gastos de acompañamiento en guitarra que integre el conjunto, vale decir que serán pagados directamente por la Broadcasting. La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

"Art. 11.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del sellado de Ley en poder de la Broadcasting.

(Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9
Juan Antonio Torres".

"En Salta, a los veintisiete días del mes de Octubre de 1942 entre los que suscriben, por una parte la Dirección de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" con domicilio en Mitre 550, y que en adelante se denominará Broadcasting, y por la otra el señor Héctor del Valle Carabajal con domicilio en Catamarca N° 370 de

esta Ciudad, que en adelante se denominará El Artista, se ha convenido lo siguiente:

"Art. 1.º — El Artista actuará ante el micrófono de la estación de la Broadcasting, con carácter de exclusivo por el término de tres meses, en calidad de Guitarrista acompañante.

"Art. 2.º — Dichas actuaciones empezarán a regir desde el día en que se apruebe el presente contrato por el Ministerio del ramo y comprenderá actuaciones en audiciones por un total de treinta minutos como mínimo por día según horarios que fijará la Broadcasting además de los ensayos que considere necesarios la Broadcasting.

"Art. 3.º — El Artista percibirá por su actuación la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[NACIONAL DE C]LEGAL) por mes, con siete horas de actuación mensuales.

"Art. 4.º — Si el Artista por causa de enfermedad o fuerza mayor tuviera que suspender sus actuaciones, la Broadcasting no pagará por los días que no actúe.

"Art. 5.º — El Artista se obliga a observar el Reglamento Interno de la Broadcasting y demás disposiciones que adopte la misma. El repertorio del Artista será entregado con anticipación a la Dirección de la Broadcasting, la que determinará lo que ha de transmitirse.

"Art. 6.º — El Artista tratará de prohibir la reproducción radiotelefónica de los discos por él grabados en todas las Broadcasting del país, a excepción de las estaciones de la Broadcasting, o las que ésta autorice.

"Art. 7.º — Quedará sin efecto el presente contrato en los siguientes casos: Estado de Guerra, o de conmoción o revolución interna, siempre que el Superior Gobierno de la Nación clausure o se apropie de la Broadcasting. En estos casos la anulación del contrato no da lugar a indemnización alguna.

"Art. 8.º — La Broadcasting podrá representar al Artista en la negociación de otras actuaciones del Artista en teatros, bailes o espectáculos públicos, y en estos casos la Broadcasting efectuará una publicidad conveniente al mejor éxito de esas actuaciones y percibirá por su gestión y colaboración el veinte por ciento (20 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 9.º — En los casos en que, con la expresa autorización de la Broadcasting para ello, el Artista negocie personalmente o por otro representante sus actuaciones en teatros, bailes o espectáculos públicos, la Broadcasting percibirá el diez por ciento (10 %) de lo que corresponda en cada caso al Artista.

"Art. 10.º — La Broadcasting se reserva el derecho de ampliar el término de este contrato dentro de las presentes condiciones.

"Art. 11.º — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a

un solo efecto, en lugar y fecha indicados, quedando el original provisto del Sellado de Ley en poder de la Broadcasting.

(Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9. **H. del V. Carabajal**".

Por consiguiente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar los contratos precedentemente insertos y suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y los señores **JUAN ANTONIO TORRES Y HECTOR DEL VALLE CARABAJAL**, por la otra.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2936G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de Campo Santo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

R E S U E L V E :

1.º — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno Nacional, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de CAMPO SANTO, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Francisco Gilberto Villagra, Intendente Municipal.

Miembros: Sr. Rafael Estrada, Comisario de Policía, y Sr. Diego Raspa, vecino caracterizado de Campo Santo.

2.º — Dese al Libro de Resoluciones, y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Nº 2937-G.—

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz

donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de El Galpón.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno Nacional, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de EL GALPON, en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Damián A. Taboada, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros: Sr. Diputado Provincial don Javier Avila, y,

Sr. Comisario de Policía, don Martín Alemán.

2º — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2938 G. —

Salta, Noviembre 4 de 1942.

Expediente N.º 4207—Letra E|942. Agr: Exp. N.º 4279—A/942.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita la confección de 700 ejemplares del programa que desarrollará el conjunto artístico de la Academia de Bellas Artes de Tucumán, con motivo de su próxima actuación en esta ciudad; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva el presupuesto que en su parte pertinente dice:

"L. V. 9 Radio Salta

Pto. N.º 706. — 700 programas Festival Teatro Alberdi, según muestra papel adjunto

\$ 19.35

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 de noviembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase el presupuesto N.º 706 del taller de Imprenta, confeccionado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo detallado precedentemente.

2.º — Liquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F.

Ulivarri, con cargo de rendir cuenta, la suma de DIEZ Y NUEVE PESOS con 35/100 m/n. (\$ 19.35), en cancelación del importe del presupuesto aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "RA-DIO L. V. 9".

3.o — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 2939 G. —

Salta, Noviembre 5 de 1942.

Expediente N.º 4203—Letra E/942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 27 de Octubre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

- "**Mauricio Zavaro**, contrato N.º 1977, que comenzó el 15 de Octubre cte. y vence el 12 de Enero p. v. por \$ 230.40
- "**José López**, contrato N.º 1978, que comenzó el 15 de Octubre cte. y vence el 14 de Noviembre p. v. por " 30.—
- "**Hilarión Moya**, contrato N.º 1979, que comenzó el 17 de Octubre cte. y vence el 31 de Octubre cte. por " 45.—
- "**Antonio Fernández**, contrato N.º 1980, que comenzó el 16 de Octubre y vence el 5 de Noviembre p. v. por " 33.60
- "**José D. Saicha**, contrato N.º 1981, que comenzó el 18 de Octubre y vence al cumplir tres mil pal. por " 60.—
- "**Casa Perramus**", contrato N.º 1982, que comenzó el 18 de Octubre y vence el 16 de Noviembre p. v. por " 78.—
- "**José Margalef**, contrato N.º 1983, que comenzó el 28 de Octubre y vence el 3 de Enero p. v. por " 78.—
- "**José Pérez**, contrato N.º 1984, que comenzó el 18 de Octubre cte. y venció el mismo día por " 22.50
- "**Briones & Cia.**, contrato N.º 1989, que comenzó el 21 de Octubre y

- vence al cumplir 1.400 pal. por. " 28.—
- "**Enrique García**, contrato N.º 1933, que comenzó el 24 de Octubre y vence el 30 de Noviembre p. v. por " 60.80
- "**José Pérez**, Contrato N.º 1994, que comenzó el 24 y vence el 25 de Octubre corriente, por " 20.—

Total \$ 686.30

"Contrato N.º 1990, elevado con nota de fecha 20/10/1942.

"Los contratos de publicidad comercial registrados bajo Nos. 1976, 1985, 1986, 1987, 1988, 1991 y 1992, se elevarán por separado.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9."

Atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Noviembre en curso;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E .

1º — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y los interesados determinados en la nota precedentemente inserta, conforme a las cláusulas y tarifas estipuladas en los respectivos contratos que corren agregados al expediente de numeración y letra citado al margen.

2º — Tómese razón por Contaduría General, a los efectos del art. 3º del decreto de fecha 9 de Mayo de 1938.

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2940-G.—

Expediente N.º 4152-letra E|942.
Salta, Noviembre 9 de 1942

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento a los informes de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" y de Contaduría General, de fechas 21 de Octubre ppdo., y 5 de Noviembre en curso, respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
R E S U E L V E .

1º — Concédense cinco (5) días de licencia, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 24 de Octubre ppdo., al Operador de Con-

trol de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", don ROBERTO JORGE, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

2º — Reconócese los servicios prestados por el Locutor JUAN CARLOS LAGOMARSINO, en el carácter de Operador de Control de la Emisora Oficial, en sustitución de don Roberto Jorge, durante el tiempo de su ausencia, y con la única remuneración por dicho servicio extraordinario, de QUINCE PESOS (\$ 15.—) m/n., suma que deberá liquidársele con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

3o. — Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2941-G.—

Salta, noviembre 9 de 1942.

Expediente Nº 4254-letra F|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios acordados por el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Concédense cinco (5) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 23 de octubre del año en curso, al Director del REGISTRO INMOBILIARIO DE LA PROVINCIA, doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, en mérito a las razones de salud invocadas, debidamente justificadas con el certificado médico que acompaña.

2o. — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2942-G.—

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Siendo necesario designar la Comisión que tendrá a su cargo la distribución del maíz donado por el Gobierno de la Nación, en el Distrito Municipal de Guachipas

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública,

R E S U E L V E :

1º — Déjase constituida la Comisión Distribuidora del maíz donado por el Gobierno Nacional, para ejercer sus funciones en el Distrito Municipal de GUACHIPAS, en la siguiente forma:

Presidente: señor Ramón Elías, Presidente de la H. Comisión Municipal.

Miembros: señor Pedro Palacios, Comisario de Policía, y

Señor Eduardo Mendoza, vecino propietario de Guachipas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones y agréguese al expediente respectivo, comuníquese, etcétera.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1.o de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2943-G.—

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Expediente Nº 4322-letra D|942.

Vista la siguiente nota del Departamento Provincial del Trabajo, de fecha 6 del mes en curso, cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S|D.—

"Me dirijo al señor Ministro con el objeto de solicitarle autorice a este Departamento para utilizar la onda de L. V. 9 durante diez minutos en cada uno de los días Martes, Jueves y Sábados, a una hora que este Departamento indicará oportunamente.

"El objeto de este pedido es el de dar la mayor difusión posible a las leyes y reglamentos que rigen el trabajo, cuyo desconocimiento por la mayor parte de la masa trabajadora, hace que sus beneficios sean muy relativos en tanto que la ignorancia de las sanciones que en ellas se preven para los patronos que las infringen, motiva que el número de los violadores de las diferentes leyes sea elevado.

"Por ser en la actualidad la radio el elemento de difusión más extendido, pues no hay hogar, por humilde que sea, que no cuente con un receptor, es que considero ese medio como el más conveniente para hacer llegar al conocimiento público una serie de resúmenes que de manera clara y concisa, darán una idea de los beneficios y penalidades que las leyes preven.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Sergio Patrón Uriburu**, Director General del Departamento Provincial del Trabajo".

Por alló

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública.

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA" para irradiar sin cargo, los días martes, jueves y sábados, en los espacios disponibles, los textos que oportunamente remitirá el Departamento Provincial del Trabajo, sobre difusión de leyes obreras y sus reglamentos, que rigen el trabajo.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

N.º 9919 H

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 9082-Letra U|1942.

Visto este expediente venido de Dirección General de Rentas solicitando anulación de la patente N.º 740, año 1940 extendida a nombre de Mohamed o Mahomed Uanús en razón de que el negocio de Mercaderías Generales al cual fué aplicada se clausuró el día 5 de Enero de 1940; y atento a la circunstancia de que el nombrado ha fallecido,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlense la patente N.º 740, año 1940 por \$ 1.900.— (UN MIL NOVECIENTOS PESOS M|N.), extendida a nombre de MOHAMED ó MAHOMED UANUS.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos. Insértese en el Libro de Resoluciones comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9919 folio 224.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N.º 9920 H

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 8918-Letra S|142.

Visto este expediente por el que la Compañía Siemens Schukert solicita el canje del título N.º 23506 por la suma de \$ 1.000.— del Empréstito Ley 441 por el N.º 23955 del mismo valor y por igual concepto en atención de que el primero ha resultado sorteado; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Autorízase a la Compañía SIEMENS SCHUKERT a sustituir el título N.º 25506 por la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.) de la Ley 441 por el N.º 23955 de la misma Ley y por el mismo valor en atención de que ha resultado sorteado, facultándose al Banco Provincial de Salta a realizar el canje que se autoriza por la presente Resolución, quien deberá remitir el correspondiente certificado a Contaduría General a los efectos de su contabilización.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9920 folios 224|225.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9921 H

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 240-letra F|941.

Visto este expediente en el cual el Dr. ADOLFO FIGUEROA GARCIA, en representación de su esposa, la señora ANGELICA OVEJERO DE FIGUEROA GARCIA, solicita la anulación de las patentes de prestamista hipotecario, extendidas a nombre de la señora de Figueroa García, por los años 1937, 1935, 1938 y 1939; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

Art. 1.º — Anúlense por donde corresponda las siguientes boletas por concepto de presta-

señora ANGELICA OVEJERO DE FIGUEROA GARCIA:

Patente N.º	Año	Importe
362	1335	\$ 12.—
1067	1938	" 12.—
881	1939	" 12.—
1696	1937	" 42.—

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9921 folios 225|226.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9922 H

Salta, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 9159-letra C|942.

Vista la nota que corre a fs. 1 de fecha 6 de noviembre en curso, en la que el CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS de esta Capital, solicita ampliación de la resolución de fecha 3 de noviembre corriente, en la cual se le concedía en préstamo el terreno de propiedad fiscal ubicado en la calle Balcerce esquina Entre Ríos de esta ciudad, por el término de treinta días, en el sentido de que dicha resolución sea ampliada por el término de sesenta días por considerar que es el indispensable para poder llevar a cabo la realización de kermeses en beneficio de dicha Institución;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Modifícase la Resolución de fecha 3 de noviembre de 1942, en el sentido de que el préstamo del terreno a que se refiere la misma tendrá lugar por el término de sesenta días en lugar de los treinta concedidos en dicha resolución.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 10 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9922 folio 226.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9923 H

Despacho, Noviembre 9 de 1942.

Expediente N.º 9050-Letra U|1942.

Visto este expediente en el que el señor Recaudador Fiscal, Don Edmundo Bravo apeló a este Ministerio de la Resolución dictada por Dirección General de Rentas con fecha 31 de octubre de 1942, mediante la cual no se hacía lugar a lo solicitado por éste en el sentido de que le fuera pagado una comisión del 8 % sobre la suma recaudada en lugar del 5 % como ha ocurrido con motivo del pago efectuado en el presente expediente de apremio por el señor Angel Usandivaras, por concepto de Contribución Territorial de la propiedad catastrada bajo el N.º 527 del Departamento de La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que el caso planteado debe ser resuelto de acuerdo al Decreto de fecha 6 de junio de 1936 el que establece en forma clara y terminante que el 5 % de comisión se cobrará en las diligencias efectuadas en la Ciudad y el 8 % en la campaña;

Que en el presente caso se trata precisamente de una diligencia practicada en la Ciudad, según consta en la intimación de pago corriente a fs. 3;

Que si bien es cierto que el señor Recaudador manifiesta que se ha constituido a la finca Ampascachi donde el deudor tiene constituido su domicilio real, ello no es suficiente como para desvirtuar las constancias de autos que prueban lo contrario, y aún si se aceptara como real el hecho de que el nombrado Recaudador se haya constituido a la finca Ampascachi por reiteradas veces, ello no es óbice para que prevalezca el espíritu del Decreto mencionado, toda vez que la sola circunstancia de constituirse a la campaña, no es suficiente para ser acreedor al 8 % de comisión pues para ello es necesario haber efectuado la intimación de pago en legal forma y en el caso de autos, ella ha tenido lugar, como se expresó, en la Ciudad de Salta,

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Confírmase por sus fundamentos en todas sus partes, la resolución dictada por Dirección General de Rentas con fecha 31 de octubre de 1942.

2.º — Bajen estos obrados a Dirección General de Rentas a sus efectos, Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9924 H

Despacho, Noviembre 11 de 1942.
Expediente N.º 8900-Letra T|1942.

Visto este expediente al cual corre agregada una fianza presentada por el señor Raúl Perera Quintana por \$ 5.000.— m/n. para que el señor Mauricio M. Toujan pueda desempeñar el cargo de Inspector de Rentas; y CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Jefe de la Sección Catastro de Dirección General de Rentas, Director del Registro Inmobiliario y Contaduría General, se desprende que la solvencia del fiador es suficiente como para responder a la garantía ofrecida,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Apruébase la fianza ofrecida por el señor Raúl Perera Quintana, por \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), para que el señor MAURICIO M. TOUJAN, pueda desempeñar el cargo de Inspector de Rentas.

2.º — Tome razón Contaduría General y baje estas actuaciones a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9924 folios 228|229.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 9925 H

Despacho, Noviembre 11 de 1942.
Expediente N.º 8860-Letra P|1942.

Visto este expediente, venido de Dirección General de Rentas, solicitando anulación de las Patentes Nros. 2496, 2262 y 395, extendida a nombre de Don Arturo Prinzió, por concepto de Prestamista Hipotecario, por los años 1930 a 1932, por \$ 19.— cada una por las causales de que dá cuenta el informe producido por el señor Procurador Fiscal con fecha 27 de octubre de 1942 corriente a fs. 8;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Anúlense las Patentes Nros. 2496, 2262 y 395 años 1930 a 1932 por \$ 19.— (DIEZ Y

NUEVE PESOS M|N.), respectivamente extendidas a nombre de Don Arturo Prinzió, por concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

Eduardo Arias

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

Salta, Noviembre 12 de 1942.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones bajo el N.º 9925 folio 229.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 5 de Octubre de 1942

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 863—Letra G., del doctor Roberto García Pinto; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 17 de este expediente N.º 727—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómesese razón en los libros respectivos de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL,

agreguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Eschibano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 18 de este expediente N.º 732—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 19 de este expediente N.º 733—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómese razón en los respectivos libros de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs.

17 de este expediente N.º 764—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Eschibano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 18 de este expediente N.º 765—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 17 de este expediente N.º 805—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: No ha lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 17 de este expediente N.º 806—letra B, por el doctor Néstor E. Sylvester en representación de don José Belmonte García, y, declarar caduco este expediente, por los motivos aducidos en el citado art. 16 del expresado decreto del trámite; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 5 de Noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido por el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 25 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 17 de Setiembre de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 759—letra S del señor Luis De Santis, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Agosto de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 73 a 103 vta. de este Expediente N.º 449—letra G, por las que consta que el perito Inspector Auxiliar de la Inspección Minera, Ingeniero Pedro J. Frías, con intervención del Juez de Paz Propietario de Pichanal (Departamento Orán), ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de hidrocarburos líquidos y gaseosos, en una superficie de 4.000 hectáreas, en terrenos de la finca "Lomas de Olmedo" del Dr. Carlos Serrey, Lote I de las "86 Leguas" de Matías

Martínez, Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación Argentina y terrenos fiscales, en lugar "Lomas de Olmedo", Orán, departamento de esta Provincia, otorgado a favor de la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha 2 de Abril de 1940, corriente de fs. 61 a 63 y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 70 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quién a fs. 111 informa que: "El presente expediente ha venido de la Dirección General de Minas a efecto del pronunciamiento sobre el mérito técnico de las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento del cateo 449—G situado en la zona denominada "Lomas de Olmedo" de superficie de 4000 hectáreas. Habiendo estudiado dichas operaciones practicadas por el ingeniero Pedro J. Frías, cúmpleme informar a Vd. lo siguiente: El perito ha dado cumplimiento a las instrucciones corrientes a fs. 70 los cálculos y el plano están bien ejecutados y como las diligencias de la operación han merecido el asentimiento del representante de la concesionaria, esta Sección opina que no hay inconveniente para que dicha operación sea aprobada. —Salta, Noviembre 14 de 1941. —N. Marteatrena, Jefe Secc. Topografía y Minas. Con lo informado por Sección Topografía y Minas, vuelva a Dirección General de Minas. —Salta, Noviembre 14 de 1941. —Julio Mera, Director General de O. Públicas; y proveyendo el escrito de fs 114 presentado por el representante de la concesionaria, Dr. Atilio Cornejo,

El Director General de Minas de la Provincia en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

R E S U E L V E :

I — Aprobar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la zona del presente permiso de exploración de minerales de hidrocarburos líquidos y gaseosos, en una superficie de CUATRO MIL (4000) hectáreas, en terrenos de la finca "Lomas de Olmedo" del Dr. Carlos Serrey, Lote I de las "86 leguas" de Matías Martínez, Lote VII de Ramaditas y los Quemados del Banco de la Nación Argentina y terrenos fiscales, en el lugar denominado "Lomas de Olmedo", Orán, departamento de esta Provincia tramitado y otorgado en este expediente N.º 449—G a favor de la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima, operaciones que fueron practicadas por el perito Inspector Auxiliar de la Inspección Minera, Ing. Pedro J. Frías y corren agregadas de fs. 73 a 103 del citado expediente; declarando que cual quier modificación de procedimiento operativo hecha por el expresado perito, no perjudi-

can la ubicación, posición geográfica y extensión superficial otorgada a la nombrada compañía Galena Signal Oil Company S. A. en auto de concesión, corriente de fs. 61 a 63 de este expediente.

II — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de la zona de este permiso de exploración, corrientes de fs. 100 a 104, la presente resolución y su proveído en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese a las partes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 1º de Octubre de 1942.

Y VISTOS: Este expediente N.º 785—letra G, en que a fs. 5 y 22 el doctor Mariano Buitrago en representación de la señorita Julia Gómez Henríquez, solicita el correspondiente permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de 2000 hectáreas (4 unidades), en terrenos no cercados ni cultivados de propiedad de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar Rodeo de Tuctuca, Santa Victoria, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que: "En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Santa Victoria en terrenos que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a la sucesión de Corina A. de Campero. La ubicación de la zona indica el interesado en el croquis de fs. 4 y escrito de fs. 5. Con dichos datos la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 32 hectáreas del cateo 661—G y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina" quedando 1944 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia el presente se inscribe con superficie de 1944 hectáreas, en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden setecientos ochentinueve. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Salta, Febrero 8 de 1941.— E. Arias. Director General de Obras Públicas".

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 10 vta. a 14 y 16 a 20, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 5, con sus anotaciones y proveídos a los folios 279/281 del Libro Registro de Exploraciones N.º 3 de esta Dirección, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Abril 8 de 1941 y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo; todo de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 del Código de Minería y 6º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 22 vta. el señor Escribano de Minas.

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en el citado escrito de fs. 22 y atento a lo informado en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

**El Director General de Minas de la Provincia,
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley 10.903**

RESUELVE:

I — Conceder a la señorita Julia Gómez Henríquez, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Un Mil Novecientos Cuarenticuatro (1944) hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Doña Corina Aráoz de Campero, en el lugar "Rodeo de Tuctuca", Santa Victoria, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo a los croquis a fs. 4 y 7 y escrito de fs. 5 de este Exp. N.º 785—G, respetando la superposición a 32 hectáreas del cateo 661—G, y 24 hectáreas de la mina "La Niquelina"; debiendo la concesionaria señorita Gómez Henríquez, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacionales, agregado a fs. 21, se tiene por pagado el canon minero superficial, establecido en el art. 3º de la Ley Nacional 10.273.

III — Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese; repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

El Juez Dr. Ricardo Reimundín cita por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO GUZMAN. — Salta, Noviembre 13 de 1942. — Julio R. Zambrano — Secretario.

6474

El Juez Dr. Justo Aguilar Zapata, cita por treinta días a herederos y acreedores de Epifanio Olea. — Salta, Noviembre 12 de 1942. — Oscar M. Aráoz Alemán — Secretario.

6475

Sucesorio — El Sr. Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Matorras Cornejo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Cifre o Cifré o Sifre. Salta, Noviembre 16 de 1942. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario.

6476

EDICTO: Notificación de sentencia a Dn. Ernesto Socorro Rodríguez Pérez. En el Expte. N.º. 23045, caratulado "Ejecución Ramón Pérez del Busto vs. Ernesto Socorro Rodríguez Pérez", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo del Dr. Carlos Matorras Conejo; el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Noviembre 5 de 1942. Y VISTOS: No habiéndose expuesto excepción legítima y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 447, 458, 459 inc. 1.º y 468 del C. de Pts. llévase adelante esta ejecución seguida por don Ramón Pérez del Busto contra don Ernesto Socorro Rodríguez Pérez, hasta que el acreedor se haga íntegro pago de su crédito de doce mil setecientos cuarenta y un pesos con noventa centavos por concepto de la obligación hipotecaria de fs. 1 a 4 y sus intereses hasta la fecha de la demanda, con más sus intereses y costas, a cuyo efecto se regule el honorario del Dr. Francisco M. Urbarru Michel en la suma de Setecientos sesenta y cinco pesos mín. (Art. 4.º inc. 4.º de la Ley 689). Cópiese, notifíquese al ejecutado esta sentencia, por edictos que se publicarán por tres días, en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial. (Art. 460 del C. de Pts.). Carlos Matorras C. — Lo que el suscripto Secretario notifica a Dn. ERNESTO SOCORRO RODRIGUEZ

PEREZ por medio del presente edicto. — Salta, noviembre 10 de 1942. — Gilberto Méndez — Escribano Secretario.

6477

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Néstor Cornejo Isasmendi el día 26 de Noviembre a horas 17 venderé los derechos y acciones equivalente a la novena parte que pertenecen a Cruz Parada en la finca Talamuyo, departamento de Metán, Sin Base y al contado. — Gustavo Marocco — Martillero.

6478

Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, y como perteneciente a los autos caratulados "Reconstrucción expediente" Carlos A. Frías vs. Isabel O. de Vera", El 21 de Noviembre de 1942, horas 11 en Zuviria 62 esta ciudad, venderé Sin Base y al contado, derechos y acciones pertenecientes a Isabel Ontiveros de Vera, en el juicio "Pago por consignación"; Daniel I. Frías vs. Ricardo Washington Figueroa", consistentes en los inmuebles denominados "Campo Quemado ó Compas Quemado" y "Mesada Grande" ó "Lampazar", ubicada en el partido de Acosta, departamento Guachipas, de esta provincia, con la extensión y límites que menciona su título registrado al folio 135 asiento 126 de libro D. Títulos Guachipas.

6479

COMPRA - VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con ley nacional 11867, hácese saber que el Sr. Kasei Ikehara ha convenido en vender a los Sres. Uyiyo Higa y Seisuke Higa su negocio de tintorería establecido en Balcarce 55 de esta. Autorizará dicha transferencia el escribano don Abelardo Gallo, con escritorio en Leguizamón esquina Zuviria, de esta ciudad.

6480

Por RUBEN B. LOPEZ

Por disposición del señor Juez en lo Civil Doctor Justo Aguilar Zapata, en los autos caratulados "María Esther L. de Pérez vs. María Elena L. de Romero y otros" división de condominio; el 23 de Noviembre de 1942 a horas 11 en Leguizamón 581, remataré una casa en esta ciudad calle Caseros 119/21. Base \$ 2.499.99. Edictos: "La Provincia" y "Norte".

Rubén B. López — Martillero.

6481

Sentencia de remate. — Notificación — En el expediente "Embargo preventivo Banco Provincial de Salta vs. Amalia Saravia de Martínez", el Juzgado de Comercio, ha dictado con fecha Noviembre 11 de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue "...

RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a la deudora, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Cristián Puló y procurador Manuel O. Ruiz Moreno en las sumas de cuarenta y cinco pesos y quince % respectivamente. Y no habiéndose notificado a la demandada en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Norte" y "El Intransigente" y por una vez en el **Boletín Oficial**. Cópiese y notifíquese **N. Cornejo Isasmendi**". Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 13 de 1942. — **Carlos Ferrary Sosa** — Secretario. 6482

—————

ANTONIO FORCADA
JUDICIAL

Orden Juez Comercio, venderé el 25 de Noviembre horas 17, Zuviría 453 un auto Buik, modelo 1931, sedan, cuatro puertas, con cuatro ruedas colcadas y dos de auxilio armadas. — Sin Base — Seña 20 % — Ejecución Prendaria José Margalef vs. Constantino Papadopoulos. 6483

—————

EDICTO DE MINAS: Exp. N° 914-letra C. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas S/D. Pedro Capobianco, de profesión comerciante, argentino, mayor de edad, y fijando domicilio en la calle Pellegrini 937, a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos y los minerales como ser hierro, cobre, etc., vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Los terrenos donde se ubicará el presente pedimento son de dueños desconocidos, los que oportunamente se denunciarán como así también sus domicilios. La zona que solicito se encuentra sin edificar, cercar, ni cultivar. Este pedimento está en el departamento de Chicoana. La ubicación de éste será de acuerdo a las distancias y rumbos astronómicos

que se detallan en el croquis que por duplicado se acompaña y es la siguiente: Partiendo de las juntas de los ríos Yesera y del Candeado se medirán para ubicar el esquinero Sud-Oeste 3587 metros y 0° 00' encontrando aquí al punto A y 2150 metros y 90° para encontrar el punto B o sea el esquinero ya citado. Desde el punto B al C 5000 metros y 0° 00'; desde el punto C al D 4000 metros y 90°; desde el punto D al E 5000 metros y 180° y desde el punto E al B 4000 metros y 270°. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, solicitando que después de todos los trámites legales sea concedido por ser justicia. — Pedro Capobianco—. Otro si digo: Que excluyo también en el presente pedimento los minerales comprendidos dentro de los decretos de reserva dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha noviembre 7 y diciembre 9 de 1941. — Pedro Capobianco—. Recibido en mi oficina hoy diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Figueroa—. Salta, 20 de abril de 1942. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, fíjase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. — Notifíquese — Outes — En 25 de abril de 1942 pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerde. — Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Chicoana en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a dueños desconocidos. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y cinco (875). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Julio Mera. Director Interino de O. Públicas. — Salta, 19 de mayo de 1942. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el doctor Francisco Uriburu Michel y lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publí-

quese edictos en el diario La Provincia en forma y por el término prescripto por el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del terreno. — Notifíquese. — Outes — Salta, mayo 21 de 1942. Se registré el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones Nº 3 del folio 456 al 457, doy fe. — Horacio B. Figueroa”.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

Nº 6484

EDICTO DE MINAS. Exp. Nº 913-letra C. — La Autoridad Minera comunica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: “Señor Director General de Minas: S/D. Francisco Capobianco, de profesión comerciante, argentino, mayor de edad y fijando domicilio en la calle Pellegrini 937 a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos líquidos y los minerales como ser hierro, cobre, etc., vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2000 hectáreas o sean cuatro unidades. Los terrenos donde se ubicará el presente pedimento son de dueños desconocidos, los que oportunamente se denunciarán como así también sus domicilios. La zona que solicito se encuentra sin edificar, cercar ni cultivar. Este pedimento está en el departamento de Chicoana. La ubicación de éste, será de acuerdo a las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el croquis que por duplicado se acompaña y es la siguiente: Partiendo de las juntas de los ríos Yesera y Candado, se medirá para ubicar el esquinero Sud-Oeste 1850 metros y 270º encontrando aquí el punto A y 3587 metros y 0º 00' para encontrar el punto B o sea el esquinero ya citado. Desde el punto B al C 5000 metros y 0º 00'; desde el punto C al D 4000 metros y 90º; desde el punto D al E 5000 metros y 180º y desde el punto E al B 4000 metros y 270º. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, solicitando que después de todo los trámites legales sea concedido por ser justicia. —Francisco Capobianco—.

Otro si digo: Que excluyo también en el presente pedimento los minerales comprendidos dentro de los decretos de reserva dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha noviembre 7 y diciembre 9 de 1941. — Francisco Capobianco—. Recibido en mi oficina hoy diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Figueroa— Salta, 20 de abril de 1942. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la oficina, señálase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. — Notifíquese — Outes. — En 25 de abril de 1942 pasó a Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. — T. de la Zerda. — Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de hidrocarburos líquidos, hierro, cobre y sus derivados, aluminio y sus derivados y tierras aluminosas) una zona de 2000 hectáreas en el departamento de Chicoana en terrenos libres de otros pedimentos mineros que según planos de esta oficina pertenecen a Luis de los Ríos I. M. de Magne y Ricardo Díaz Cornejo. La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y cuatro (874). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Julio Mera— Director Interino de Obras Públicas. — Salta, 19 de mayo de 1942—. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el doctor Francisco Urriburu Michel y lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario La Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. — Notifíquese. — Outes. — Salta, mayo 21 de 1942. Se ha registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el libro Registro de Exploraciones Nº 3 del folio 454 al 456, doy fe. Horacio B. Figueroa”.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1942.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 6485

EDICTO DE MINAS. Exp. Nº 915-letra L. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas S/D. Sergio López Campo, de profesión comerciante, argentino, mayor de edad y fijando domicilio en la calle Pellegrini 937 a U. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, y los minerales como ser hierro, cobre, etc., vengo a solicitar se me conceda la correspondiente zona de exploración y cateo en una extensión de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades. Los terrenos donde se ubicará el presente pedimento son de dueños desconocidos, los que oportunamente se denunciarán como así también sus domicilios. La zona que solicito se encuentra sin edificar cercar ni cultivar. Este pedimento está en el Departamento de Chicoana. La ubicación de éste, será de acuerdo a las distancias y rumbos astronómicos que se detallan en el croquis que por duplicado se acompaña y es la siguiente: Partiendo de las juntas de los ríos Yesera y Candado se medirán 1750 metros y 0º 00' para encontrar el punto A, desde aquí 4000 metros y 90º 00' para encontrar el punto B, de aquí se medirán 1837 metros y 0º 00' encontrando el punto C, desde aquí se medirán 5850 metros y 270º 00' encontrando el punto D, desde aquí se medirán 1087 metros y 180º 00' encontrando el punto E y por último se medirá 6758 metros y 15º 53' cerrando así este cateo de dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los peones y herramientas necesarias para estos trabajos, solicitando que después de todos los trámites legales, sea concedido por ser justicia. — Sergio López Campo. — Otro si digo: Que excluyo también en el presente pedimento los minerales comprendidos dentro de los decretos de reserva dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha noviembre 7 y diciembre 9 de 1941. — Sergio López Campo. — Recibido en mi oficina hoy diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas y treinta minutos. — Figueroa. — Salta 20 de abril de 1942. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la

oficina, señalase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. — Notifíquese. — Outes — En 25 de abril de 1942 pasó a Dirección General de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y similares y demás minerales especificados en los decretos de reserva del Poder Ejecutivo de la Provincia) una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Chicoana, en terrenos libres de otros pedimentos mineros y que según planos de esta oficina pertenecen a don Ricardo Díaz Cornejo y L. G. de Tolaba. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden ochocientos setenta y seis (876). Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Salta, abril 29 de 1942. — Julio Mera, Director Interino de Obras Públicas— Salta, 19 de 1942. Visto la conformidad manifestada precedentemente por el doctor Francisco Uriburu Michel y lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia. Regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario Norte en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Colóquese aviso de citación en el portal de la oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo. — Notifíquese — Outes — Salta, mayo 21 de 1942. Se registró en el libro Registro de Exploraciones Nº 3 del folio 458 al 459 el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1942.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 6486

Ricardo Reimundín, interinamente a cargo del Juzgado de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chanan o Chana Singh, Salta, 10 de Noviembre de 1942. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario

Juicio iniciado por Fiscalía de Gobierno — **Carlos Revilla Cánepa** — Procurador Fiscal.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública, para la provisión de útiles de oficina, para el año próximo.

Las propuestas, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 2° de diciembre de 1942, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurrán.

EL DIRECTORIO

Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta.

PUBLICACION OFICIAL Exp. N° 863 - letra G. Sasta, 5 de noviembre de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 863-letra G, del doctor Roberto García Pinto, to-mese razón en los libros correspondientes de esta Dirección, dése vista al señor Fiscal de Gobierno, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. — Notifíquese y repóngase el papel. Sobre raspado: Noviembre, vale — Luis Víctor Qutes — Ante mí; Horacio B. Figueroa"

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 12 de 1942.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JUNTA DE LICITACION DE LA GUARNICION
SALTA

LICITACION

Llámanse a Licitación Pública para el 20 de Noviembre de 1942, para la provisión de Carne, Pan o Galleta, Leche, Verdura y Leña

para las tropas de las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1943.

La apertura de propuestas se realizará en acto público, en el local del Comando de la 5a. División de Ejército, el día indicado, a las 10 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado, en el día y hora mismos en que se iniciará el acto.

Las cantidades aproximadas que, en base a los efectivos actuales, se calculan necesarias para el año próximo, son:

Carne 400.000. — Ks. en el año (Unos 1.100. — Ks. por día).

Pan o Galleta 340.000. — Ks. en el año (Unos 960. — Ks. por día).

Leche 160.000. — Lts. en el año (Unos 410. — Lts. por día).

Verdura 210.000. — Ks. en el año (Unos 570. — Ks. por día).

Leña 1.200 Tn. en el año (Unas 100 Tns. por mes).

Los interesados que aún no se encuentren inscriptos en el Registro de Comerciantes de la Dirección General de Administración y que deseen participar de esta Licitación, deberán solicitar previamente a la Junta de Licitación de la Guarnición de Salta, su inscripción correspondiente, en el formulario que se les proveerá a su pedido.

Los pliegos de condiciones informes etc. para la licitación que se anuncia, serán suministrados a los interesados que estuvieran inscriptos en el registro antes mencionado y que los soliciten personalmente o por escrito.

La junta funciona en el local del Comando de la 5a. División de Ejército (Belgrano 450 — Salta), todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

PABLO DANIELE

Oficial Adm. Principal
Jefe Intendencia del Comando
D. 5 y Secretario de la Junta.

6390

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámanse a licitación pública para el día 9 Noviembre 1942, a las 14 horas, por: Maderas (Pliego 2478) - Retirarlo: Representación "YPF" en Salta, calle Mitre 396 o solicitarlo a Avenida Roque Sáenz Peña 777 - Oficina 301 - Piso 3° Buenos Aires.

N° 6444

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS AVISO DE LICITACION

Elámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 22 de Octubre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto. 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° Salta o a la Sección Transportes Internos (D C) - Capital Federal.

R. R. Tula Jefe de la Dirección de Correos N° 6428

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GUERRA

Por disposición de la expresada Dirección General, llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, para la provisión de carne, pan o galleta, verdura, leche y leña durante el año 1943 a la 2a. GRUPACION DEL REGIMIENTO 5 de CABALLERIA, de guarnición en la ciudad de ORAN. Las cantidades totales a proveer durante todo el año, son aproximadamente las siguientes:

Table with 2 columns: Item (Carne, Pan o Galleta, Verduras, Leche, Leña) and Quantity (57.600 kilos, 49.200 kilos, 30.000 kilos, 18.000 litros, 144 toneladas).

Los pliegos de condiciones y demás datos, deben solicitarse en la Administración de la mencionada Agrupación en Orán, diariamente de 9 a 18 horas, pudiendo solicitarse en la misma la inscripción en el Registro de Proveedores, por ser requisito indispensable para intervenir en la licitación.

Juan C. Arismendi, Oficial de Adm. de 3a. Secretario Junta Lic.

N° 6450

TITULOS DE OBRAS PUBLICAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE SALTA, 5 % -1937- LEY 441

Se avisa al público que, en virtud de la denuncia formulada por el señor LUIS ROCCA, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios, seis títulos de v\$N. 100, N° 4076 al 4081, con cupón 15 de marzo de 1943 adherido BANCO DE LA NACION ARGENTINA "AGENTE PAGADOR".

Salta, Octubre 26 de 1942.

N° 6451

EDICTO. El doctor Carlos Matorras, Juez Civil Primera Nominación, cita a ROBERTO PINTOS, en autos "presunción fallecimiento".

Salta, octubre 26 de 1942.

Gilberto Méndez, Secretario.

N° 6461

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N° 35

Llámase a licitación pública para la provisión de pan en los Campamentos de Vespucio y Tranquitas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio - Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Caseros esquina Zuviria.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE

Ing. EMILIO MONTANE, Administrador

N° 6471

CONTADURIA GENERAL

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1° AL 31
DE OCTUBRE DE 1942

— INGRESOS —

A Saldo del mes de septiembre de 1942		8.550.59
„D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales 1942	369.710.42	
Renta atrasada ..	35.770.98	
Ley 380 - Pavimento ..	1.044.02	
„ „ Intereses ..	90.32	
„ „ Multas ..	85.61	
„ „ 1 % ..	1.586.98	
„ 652 ..	22.257.79	
„ 388 ..	221.—	430.767.12
Ley 527 Coca 1942		8.399.74
„ 380 Meossi ..		7.831.—
C. Riego Río Silleta ..		614.50
Ley 73 ..		188.58
„ Cálculo de Recursos 1942		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3.o	46.027.20	
„ „ „ „ „ „ „ 7.o	34.212.30	
„ „ „ „ „ „ „ 11.o	114.940.28	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	6.118.43	
D. Gral de Vialidad - Ret. Fondos amort.		
Ley 291.	18.838.42	
Subvención Nacional	6.000.—	
Eventuales	1.100.23	
Boletín Oficial	445.85	227.682.71
„ Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	483.187.14	
Sueldos Art. 9 Ley 628	1.725.—	
„ Ley 582 Casas Baratas		
F. E. R. L. V. 9	8.702.83	
Depósitos en Garantía	380.—	
Empresa Hotel Salta, Cuenta Sueldos	283.65	
Fond. Serv. Emprést. Ley 291 Vial.	18.838.42	
Fond. Serv. Emprést. Ley 441 Vial.	4.240.57	518.807.61
„ Banco de la Nación Arg. Salta		
Rentas Generales		199.901.19
„ Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Ret. Servicio Ley 441		298.232.50
„ Banco de la Nación Arg.		
C. del P. del Estado Ley 12715		2.864.55
„ Decretos 1942		
Reserva Mat. C. Penitenciaria		193.13
Reserva Maq. C. Penitenciaria		4.697.31
„ 92.32		
„ Presupuesto Gral de Gastos 1942 Dev.		147.03
„ Remate Arriendo Bosques Fiscales		104.13
„ Ley 582 Casas Baratas		1.450.—
„ Embargos O/Judicial		2.767.50
„ D. P. de Sanidad - C° Reintegro		9.930.—

" D. P. de Sanidad Ley 152 - Inasist. Legislat.	540.—		
" Obligaciones a Cobrar	3.750.24		
" Obligaciones a Cobrar Ley 658	2.138.29		
" Deuda en Ejec. Ley 320 Semilla de Papa	551.25		
" Gastos de Protesto	25.—		
" Intereses Títulos Ley 441	137.30		
" Recursos Extraordinarios Heren. Vacantes	542.70		
" Recursos extraordinarios Y. P. F. Ind. V. Reg.	139.381.66		
" R. L. V. 9	9.535.25		
" Empresa Hotel Salta, Cuenta Sueldos	513.65		
" Representante Gobierno Com. Cobro Fletes	19.97		
Eduardo Alemán Comisión Sellado	200.—		
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	9.930.—		
" Impuesto a los Réditos	278.26		
" Cárcel Penitenciaria - Entregas Provisorias	2.500.—		
Depósitos en Garantía	2.807.31		
" Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—		
" Lastenia I. de Cornejo. Entregas Provisorias	5.000.—		
" Depósitos en Suspense	3.430.30		
" D. Gral de Vialidad Fond. Servicio Emp. Ley 441	4.107.04		
" Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4o.			
Inciso 1.o	11.396.30		
" 3.o 1er. mes	788.50		
" 3.o 25 %	20.—		
" 4.o	225.—		
" 5.o	158.46	12.588.26	1.914.647.40
			1.923.197.99

—————
EGRESOS
—————

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	9.54		
" 1941	19.498.65		
" 1942	877.873.10	897.381.29	
" D. Gral. de Vialidad			
Fondos Vialidad		85.335.06	
" D. Gral de Vialidad Ley 380			
Art. 13 A		1.586.98	
" " C		1.558.38	
" " D		1.294.66	
" " E		1.044.02	
" 20		90.32	
" 21		85.61	
Ley 388		41.—	
" D. P. de Sanidad - Ley 527		8.399.74	
" D. General de Vialidad Ley 380 Meossi		7.831.—	
" Descuentos Ley 395		1.184.34	
" Descuentos Ley 640		137.50	
" Obligaciones a Cobrar		5.752.90	
" Obligaciones a Cobrar Ley 320		796.48	
" Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	331.715.42		
Ley 582 Casas Baratas	1.450.—		
Depósitos en Garantía	2.807.31		
Form. Pueblos Lotes Aguaray Ley 73	188.58		
Sueldos Art. 9 Ley 628	2.000.—		

Fondos Riego Río Silleta	614.50	
F. E. R. L. V. 9	9.435.25	
Empresa Hotel. Salta Cuenta Sueldos	513.65	
Servicio Emp. Ley 291 Vialidad	18.838.42	
Servicio Empréstito Ley 441	4.107.04	371.670.17
<hr/>		
Por Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Por Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M	127.362.15	
" " " 292 T. Bonos	8.535.60	
" Banco de la Nación Argentina		
C. del P. del Estado Ley 12715	2.895.64	
" Banco de la Nación Argentina — Salta		
Rentas Generales	198.663.69	
" Embargos O/Judicial	1.319.40	
" Consejo Gral. de Educación	121.764.58	
" D. P. de Sanidad Ley 96	23.100.19	
" Impuesto a los Réditos	139.83	
" D. P. de Sanidad Ley 152 I. Legisl.	510.—	
" Depósitos en Suspenseo	4.585.07	
" Subsidios Nacionales Cta. Terceros	9.930.—	
" D. Provincial de Vialidad Cuenta N° 1	37.547.70	1.920.543.30
<hr/>		
" Saldo:		
Existente en Caja que pasa a		
Noviembre de 1942		2.654.69
<hr/>		
		1.923.197.99
<hr/>		

Salta, 9 de Noviembre de 1942.

V° B°

RAFAEL DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DESPACHO, noviembre 14 de 1942.

Apruébase el presente resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Octubre de 1942. Publíquese por el término de ocho días en dos diarios locales, La Provincia y Norte, y por una sola vez en el Boletín Oficial, y archívese.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

1942

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA